

conformes los Srs Soler, en verificar la transacion,  
y que la Comision ha acordado someter a V. E.  
para la resolucion que estime procedente.

is

Con el precedente dictamen y bases para  
la transacion estan conformes los accionistas del em-  
prestito para las obras del teatro, siempre que  
no pueda alterarse el precio de las veinte peretas  
por funcion que cobra en la actualidad el q<sup>o</sup> tiene  
a su cargo la Guardarropia y esta esta servida  
perfectamente.

Se aprueba  
el dictamen acordando la transacion del pleito y abono de las cinco mil peretas a D. Manuel Soler.

El Ayuntamiento enterado de todo y conformandose con el dictamen trascrito, acordó la transacion del pleito a que se refiere con arreglo a las bases que proponen, acordando el pago de las cinco mil peretas a D. Manuel Soler, de improrrogar. El Sr Linares dice que una vez que ya estan aprobadas, las bases de transacion con las cuales esta conforme va a exponer, para declinar su responsabilidad, su opinion.

El Sr Linares opina q debe de tenerse la aprobacion del Gob.

Del contrato que ha dado origen al pleito, nace una accion real, y con la transacion versa sobre un derecho en si se entiende que es preciso obtener la aprobacion del Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 8<sup>o</sup> y caso tercero de la Ley Municipal que hace necesaria la aprobacion para los contratos relativos a inmuebles y derechos reales, y Reales ordenes de veinte y uno de Febrero y catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta. Por consiguiente propone se acuerde asi.

Discusion sobre dicha proposicion.

El Sr Garcia Alis contesta que aun cuando no tiene inconveniente en acceder a que se comigue la opinion del Sr Linares, el tiene que oponerse para que no se crea que el Ayuntamiento ha obrado fuera del circulo de sus atribuciones y faltado a la Ley al transigir en otros asuntos; que debe tenerse en cuenta que aun cuando el contrato sea Real

